

Denominación del Área.	Denominación de la norma	Fundamento legal	Facultades del área	Fecha de validación	Área responsable de la información	Año	Fecha de actualización
DESARROLLO SOCIAL	LEY DEDESARROLLO SOCIAL.	ARTICULO. 45	I. FORMULAR Y EJECUTAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL; II. COORDINAR, CON EL GOBIERNO DE SU ENTIDAD, LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL; III. COORDINAR ACCIONES CON MUNICIPIOS DE SU PROPIA ENTIDAD, EN MATERIAL DE DESARROLLO SOCIAL; IV. COORDINAR ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL CON MUNICIPIOS DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON LA APROBACIÓN DE LAS LEGISLATURAS CORRESPONDIENTES; V. EJERCER LOS FONDOS Y RECURSOS FEDERALES DESCENTRALIZADOS O CONVENIDOS EN MATERIA SOCIAL EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES RESPETIVAS; ASI COMO INFORMAR A LA SECRETARIA, A TRAVÉS DE LOS GOBIERNOS ESTATALES, SOBRE EL AVANCE Y RESULTADOS DE ESAS ACCIONES; VI. CONCERTAR ACCIONES CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL; VII. ESTABLECER MECANISMOS PARA INCLUIR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL ORGANIZADA EN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL; VIII. INFORMAR A LA SOCIEDAD SOBRE LAS ACCIONES EN TORNO AL DESARROLLO SOCIAL , Y IV. LAS DEMÁS QUE LE SEÑALE LA LEY, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DESPOSICIONES APLICABLES.	02/06/2018	DESARROLLO SOCIAL.	2018	02/06/2018